



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO  
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Subscripciones.—Capital.  
Año, 180 pesetas; fuera de  
la Capital, 175 pesetas

Inserciones no gratuitas,  
5 pesetas línea. Pagos por  
adelantado.

Año 1960 Depósito legal: BU-1 1958

Lunes 9 de Mayo

Número 107

### MINISTERIO DE TRABAJO

*ORDEN de 27 de abril de 1960  
por la que se fijan los trámites  
para la liquidación entre las Em-  
presas y el Instituto Nacional de  
Previsión del Subsidio por Paro.*  
Ilustrísimo señor:

La disposición adicional segunda de la Orden de 9 de marzo de 1960, dictada para desarrollo del Decreto 350/1960, de 3 de marzo, que amplía el campo de aplicación del Subsidio de Paro, encomienda a las Direcciones General de Previsión y de Empleo la función de establecer la normativa precisa para la aplicación de lo dispuesto en la citada Orden, especificando el trámite de liquidación entre las Empresas y el Instituto Nacional de Previsión de los Subsidios de Paro y el régimen fiscalizador que ha de asegurar el normal desenvolvimiento de las relaciones entre los citados órganos, conjugando, al efecto, la actuación de la Inspección de Trabajo con la misión atribuida a los Interventores de Entidades Colaboradoras y de Empresas del mismo Instituto en lo concerniente a la comprobación de las operaciones que realizan las Empresas por delegación de dicha Entidad gestora.

En vista de lo expuesto,  
Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo primero.— La Delegación

Provincial del Instituto Nacional de Previsión, una vez reciba la resolución recaída en el expediente tramitado en la Delegación de Trabajo para concesión del Subsidio de Paro parcial, conforme al artículo 13 de la Orden de 9 de marzo de 1960, procederá a inscribir la Empresa afectada en el Censo de Empresas subsidiadas a la que se comunicará dicha inscripción.

Artículo segundo.—Una vez en poder de la empresa la notificación de estar inscrita en el Censo de empresas subsidiadas, se formularán por ésta las declaraciones de Subsidio de Paro o nóminas con arreglo al modelo que facilitará el Instituto Nacional de Previsión, semanal, quincenal o mensualmente, indicando el número de días de paro y cuáles de ellos.

Estas declaraciones se resumirán por meses y su importe se consignará entre los conceptos a deducir en el Cuerpo A. del Boletín de Cotización (E. 1.) del mes a que los Subsidios correspondan, y se remitirá por duplicado acompañando a dicho Boletín bien a cualquiera de las Oficinas recaudadoras autorizadas en la provincia, si el saldo de liquidación de la Empresa fuera deudor, o a la Delegación o Agencia del Instituto Nacional de Previsión en el supuesto de que el saldo resultante de la liquidación fuese acreedor.

Las Empresas que por cualquier causa dejasen de presentar estas declaraciones y resúmenes en tiempo y

forma, perderán el derecho a ser reintegradas del importe de los subsidios que hubiesen abonado, conforme al artículo quinto de la Orden de 9 de marzo de 1960, correspondientes al mes a que el resumen se refiere.

Artículo tercero.—Presentados los documentos a que se refiere el apartado anterior en las Oficinas recaudadoras autorizadas o en las Delegaciones Provinciales o Agencias del Instituto Nacional de Previsión, se procederá por los Servicios de este Organismo a su examen y comprobación, haciendo en su caso las rectificaciones oportunas dentro de los quince días siguientes a la fecha en que haya tenido entrada en los mismos.

En aquellos casos que se estime oportuno, el Director general de Empleo podrá exigir que las declaraciones de subsidios sean visadas y selladas por el Sindicato o la Delegación Sindical correspondiente.

Artículo cuarto.—Las Empresas se reintegrarán de las cantidades anticipadas a sus trabajadores en concepto de Subsidio de Paro, descontándolas del importe de la liquidación que mensualmente han de efectuar para el ingreso de las cuotas de los Seguros Sociales Unificados.

Artículo quinto.—Desde la notificación de la resolución y, en todo caso, una vez efectuado el reintegro a las Empresas de los subsidios que hubiesen abonado en concepto de anticipo, la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Previsión veni-

ficará mediante los Interventores C. Y. E. la exactitud de los datos que figuren en las declaraciones que aquéllas hubiesen presentado.

Esta comprobación alcanzará a determinar si los subsidios cuyo reintegro se interesa corresponden a los que han debido satisfacerse conforme a la resolución recaída en el expediente y a los demás extremos que afecten a la liquidación del Subsidio de Paro.

Los Interventores C. Y. E. actuarán en las Empresas con sujeción estricta a lo que se determina en el artículo 68 de la Orden de 30 de junio de 1959.

Artículo sexto.—Si de dicha verificación se dedujese en principio por la Intervención C. Y. E. la inexactitud de las declaraciones formuladas por las Empresas, que hubiesen dado lugar a una percepción económica indebida, por parte de las mismas, lo comunicará a la Inspección de Trabajo, la que, previa visita si lo juzgase necesario, procederá a levantar acta de infracción, con arreglo al Reglamento de Delegaciones de Trabajo, con propuesta de multa de cuantía igual al importe de lo defraudado, sin perjuicio de que se reintegren por las Empresas a la Delegación del Instituto Nacional de Previsión las cantidades percibidas en concepto de Subsidios de Paro que hubiesen anticipado.

Artículo séptimo.—Cuando de la verificación llevada a efecto se pusiera de manifiesto la exactitud de las declaraciones formuladas, lo comunicará así el Interventor de Entidades Colaboradoras y Empresas a la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Previsión, facilitando comprobantes, si así lo solicita la Empresa, de que se ha verificado la comprobación.

Artículo octavo.—Las Empresas ingresarán en la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Previsión, en el plazo de quince días, las cantidades indebidamente percibidas por el concepto de reintegro de los Subsidios de Paro anticipados.

Trascurrido este plazo sin efectuar el ingreso, se expedirán por la Inspección de Trabajo, a instancia de la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Previsión, los correspondientes certificados de descubierto para su cobro por la vía de apremio a través de la Magistratura de Trabajo, en armonía con lo que se establece en el artículo 114 de la Orden de 30 de junio de 1959.

Artículo noveno.—La actuación de los Interventores de Entidades Colaboradoras y Empresas a que se contrae el apartado quinto de esta Orden ha de entenderse sin perjuicio de la facultad que compete a la Inspección de Trabajo para llevar a efecto la comprobación de modo directo con ocasión de las visitas a los Centros laborales.

Artículo décimo.—Los trabajadores subsidiados que falten al trabajo por causas que no sean las previstas en el artículo 67 de la Ley de Contrato de Trabajo, perderán el derecho al subsidio de la semana en que se haya producido la falta.

Artículo once.—A los efectos establecidos en los artículos 5-b) del Decreto 350/1960, y 7-b) de la Orden de 9 de marzo, no se considerará como empleo o trabajo complementario remunerado el que el trabajador subsidiado realice en el cultivo o explotación de su patrimonio familiar agrícola, siempre que viniera realizándolo antes de ser declarado con arreglo al subsidio y no sean de modo alguno incompatibles con el trabajo por cuenta ajena que viniera desempeñando.

Artículo doce.—En los recibos oficiales de pagos de salarios o en las nóminas que los sustituyen se consignará una línea o columna para consignar la cuantía del subsidio que corresponda a los días de paro.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 27 de abril de 1960.—  
Sanz Orrio.—Ilmo. Sr. Director General de Previsión.

## DIPUTACION PROVINCIAL

### Anuncio

Con el fin de proceder a la devolución de la fianza constituida en la Caja de Fondos provinciales, por la Empresa Gómez e Ibáñez, S. A., adjudicataria del concurso convocado por esta Corporación para la adquisición e instalación de dos calderas de calefacción en el Palacio Provincial y Hospital Provincial Médico-Quirúrgico, se concede un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que, durante el mismo y contra la citada devolución, puedan formular reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible a la empresa mencionada por razón del contrato garantizado.

Trascurrido el indicado plazo no se admitirá ninguna de las que se produzcan.

Burgos, 5 de mayo de 1960.—  
El Presidente, Fernando Dancausa de Miguel.—El Secretario, Jesús Martínez González.

1.749.—D-94/75.

## ANUNCIOS OFICIALES

### Magistratura de Trabajo de Burgos

Don Fernando Magro Valdivieso,  
Magistrado del Trabajo de esta capital y su provincia,

Hago saber: Que en esta Magistratura de mi cargo se sigue procedimiento contencioso a instancia de don Hemógenes Armendáriz Sanz, contra, Jesús Esteban Ballesteros, vecino este último de Anguix, sobre reclamación de 7.000 pesetas por aquél devengadas en concepto de salarios, en el cual, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta los siguientes bines a re-

sultas de dicho procedimiento embargados:

Un chasis de camión marca "Chevrolet", matrícula M-41.654 número de motor 637309, con ruedas en buen uso. Valorado en setenta mil pesetas.

Mentada subasta habrá de tener lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura, sita en el piso primero de la casa número 10 de la calle de Aparicio y Ruiz de esta capital el día diez y nueve de mayo próximo a las doce horas, y se advierte a los que deseen tomar parte en ella, ser requisito indispensable el consignar previamente en Secretaría el 10 por 100 del valor de tasación, y que no se admitirán posturas dentro de ella que no lleguen a cubrir las dos terceras partes del avalúo, siendo adjudicado al mejor postor.

Burgos, 28 de abril de 1960.

1.752.—D-115'75

Don Fernando Magro Valdivielso,  
Magistrado del Trabajo de esta capital y provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de mi cargo se sigue procedimiento gubernativo de apremio a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, contra don Francisco Portugal, vecino de Contreras, sobre reclamación de 558 pesetas adeudadas al Instituto Nacional de Previsión por cuotas del Censo Laboral Agrícola, en los cuales, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, los siguientes bienes a resultas de dicho procedimiento embargados:

Un asno de unos siete años, color pardo, alzada media. Valorado en dos mil pesetas.

Mentada subasta habrá de tener lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura, sita en el piso primero de la casa número 10 de la calle de Aparicio y Ruiz de esta Capital el día diez y nueve de mayo próximo a las doce horas, y se advierte a los que deseen tomar parte en ella que la adjudicación se hará provisionalmente al

mejor postor si su licitación alcanza el 50 por 100 del avalúo y deposita previamente en Secretaría el 20 por ciento de la adjudicación y, definitivamente, de no hacerse uso por el organismo acreedor y el ejecutado del derecho de tanteo que les concede el artículo 11 de la Orden de 18 de mayo de 1957.

Burgos, 28 de abril de 1960.

1.751.—D-118'75

Don Fernando Magro Valdivielso,  
Magistrado del Trabajo de esta capital y su provincia,

Hago saber: Que en esta Magistratura del Trabajo se sigue procedimiento gubernativo de apremio a instancias de la Inspección provincial de Trabajo, contra don Fidel García Arroyo, vecino de Contreras, sobre reclamación de 558 pesetas importe de cuotas del Censo Laboral Agrícola, adeudadas al Instituto Nacional de Previsión, en los cuales, por providencia de esta fecha, ha sido acordado sacar a la venta en pública subasta los siguientes bienes a resultas de dicho procedimiento embargados:

Dos ovejas de alzada media, de cuatro años de edad, color blancas. Valoradas en junto en la cantidad de mil pesetas.

Mentada subasta habrá de tener lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura, sita en el piso primero de la casa número 10 de la calle de Aparicio y Ruiz de esta capital, el día diez y nueve de mayo próximo a las doce horas, y se advierte a los que deseen tomar parte en ella, que la adjudicación se hará provisionalmente al mejor postor si su licitación alcanza al 50 por 100 del avalúo y deposita previamente en Secretaría el 20 por 100 del valor de la adjudicación, y, definitivamente de no hacerse uso por el Organismo acreedor y el ejecutado del Derecho de tanteo que les concede el artículo 11 de la Orden de 18 de mayo de 1958.

Burgos, 28 de abril de 1960.

1.750.—D-121'75

## Delegación de Industria de Burgos

### Servicio de electricidad

Para conocimiento de los interesados y a los efectos oportunos, esta Delegación de Industria hace pública la resolución adoptada en expediente presentado en estas oficinas, por Don Benito Alvaro Benito, el cual adquiere energía a Electra de Burgos, S. A., y distribuye en las localidades de Arauzo de Miel y Doña Santos, resolución por la que se autoriza a la empresa de D. Benito Alvaro Benito, para la aplicación, en los suministros de energía realizados en el año actual de mil novecientos sesenta, de un recargo del 30 por 100 (treinta por ciento), sobre las Tarifas legalmente aprobadas y que fueron publicadas por esta Jefatura en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 145, de fecha 28 de junio de 1957.

Todo ello de acuerdo con las disposiciones y normas vigentes en la materia, y con lo señalado en el apartado 3.º de la O. M. de 26 de julio de 1958 («B. O.» del Estado número 283).

Burgos, 29 de abril de 1960.—  
El Ingeniero Jefe, Antonio López Monis.

1.748.—D-112'75

## CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

### ANUNCIO

En cumplimiento de las disposiciones vigentes se abre información pública sobre el proyecto de abastecimiento de agua de Vadocondes (Burgos), durante un plazo de quince (15) días a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, pa-

ra que en dicho plazo puedan presentarse las reclamaciones que contra dicho proyecto estimen pertinentes las Corporaciones y particulares que se crean perjudicados por las obras en él comprendidas, a cuyo efecto permanecerá expuesto al público durante la horas de oficina en esta Confederación.

*Nota-Extracto para la información*

El proyecto de abastecimiento de agua de Vadocondes, ha sido redactado por el Ingeniero de Caminos, don Luis Finat Calvo y aprobado técnicamente por O. M. de 14 de marzo de 1960.

Las obras comprendidas en este proyecto son:

**Captación y casa máquinas.** Se recogen las aguas de los manantiales del Chorrillo, mediante dos arquetas y se conducen por tubería de fibrocemento de 150 m/m. de diámetro y 92 metros de longitud a un pozo situado debajo de la soleira de la casa de máquinas, que se proyecta construir junto a la margen izquierda del río Duero, con dimensiones en planta de 4 por 3 metros

En su interior se alojarán dos grupos electro bombas de 2,5 C. V. capaces de elevar 9.000 litros por hora a 28 metros manométricos.

**Conducción al depósito regulador.**—Tiene una longitud de 110 metros, que se proyectan con tubería de fibrocemento de presión de 125 m/m. de diámetro.

**Depósito regulador.**—Se proyecta situar cerca del grupo escolar y la cuba será de hormigón armado de 120 metros cúbicos, estando apoyado sobre una torre circular de fábrica de ladrillo de 13,65 metros de altura.

**Conducción de suministro.**—Tiene una longitud de 649 metros, que se construirán con tu-

bería de fibrocemento de presión de 100 y 80 m/m. de diámetro.

Se proyecta llevar el agua a tres fuentes públicas y a las Escuelas Municipales.

El presupuesto de ejecución por el sistema de administración es de 640.319,19 pesetas y por el de contrata de 728.206,14 pesetas.

Las tarifas máximas a aplicar sobre el consumo de agua son de 3,12 pesetas el metro cúbico durante los primeros 20 años.

Y de 1,20 pesetas el metro cúbico de agua pasado este período.

Los demás detalles del proyecto podrán ser examinados en el ejemplar del mismo, expuesto en la Confederación Hidrográfica del Duero, calle de Muro 5, Valladolid, donde podrán formular reclamaciones, así como en la Alcaldía de Vadocondes.

Valladolid, a 28 de abril de 1960.—El Ingeniero Director Juan B. Varela.

1.759.—D-291'25.

## JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

### Carreteras.—Conservación

Incoado por esta Jefatura el oportuno expediente para la devolución de la fianza constituida por el contratista don Julián Herrero Ulecía, vecino de Madrid, c/ Magallanes, 16, para garantizar la ejecución de las obras C. L. de Trespaderne a Mercadillo, kms. 8 al 12. Doble riego con emulsión asfáltica, se hace público por medio del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a fin de que los Alcaldes de los términos municipales donde radiquen estas obras, así como la Magistratura de Trabajo de la provincia, certifiquen si existe o no reclamaciones de accidentes ocurridos en el trabajo, así como por deuda de jornales y materiales contra el citado contratista, de

las mismas, entendiéndose que estas certificaciones se refieren a reclamaciones formuladas la Autoridad Judicial, única competente para conocer en ellas, debiendo remitir la certificación los Alcaldes respectivos y la Magistratura de Trabajo reseñada, a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la publicación de este anuncio, transcurrido el cual sin enviarlas se entenderá que no hay reclamación alguna.

Burgos, 27 de abril de 1960.

—El Ingeniero Jefe, J. S. Murélagu.

1.761.—D-112'75.

## Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales

### Anunciando subasta pública de las obras de modernización de carreteras incluidas en la primera relación de 1960

Hasta las trece horas del día 4 de junio de 1960 se admitirán en la Sección de Modernización de Carreteras (Agustín de Be thancourt, número 4, planta séptima), y en la Jefatura de Obras Públicas de Burgos, proposiciones para optar a la subasta de las obras siguientes, incluidas en la primera relación de 1960, que figuran en el Decreto 687, de 7 de abril de 1960, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 13 de los mismos, con sus presupuestos de contrata, plazos de ejecución, depósitos provisionales y anualidades, para lo cual fue autorizada esta Dirección General por Orden Ministerial de 9 de febrero último.

Número de la obra, 25. Provincia de Burgos.

Designación de las obras.—Supresión de la travesía de Castil de Peones, entre los puntos kilométricos 269,120 y 270,720 de la C. R. I. de Madrid a Irún.

Presupuesto de contrata: Pe-  
setas 5.057.794,28 pesetas.

Plazo de ejecución: 31-10-1962

Depósito provisional: 80.578  
pesetas.

A anualidades: 1960, 200.000  
pesetas; 1961, 2.000.000 de pe-  
setas; 1962, 2.857.794,28 pesetas.

Número de la obra, 26. Pro-  
vincia de Burgos.

Designación de las obras.—  
Acondicionamiento de trazado  
y rasantes entre los puntos ki-  
lométricos 282,864 y 284,189 de  
la C. R. I. de Madrid a Irún.

Presupuesto de contrata: Pe-  
setas 3.970.141,13.

Plazo de ejecución: 31-10-1962

Depósito provisional: 68.553  
pesetas.

A anualidades: 1960, 200.000  
pesetas; 1961, 2.000.000 de pe-  
setas; 1962, 1.770.141,13 pesetas.

Tanto en las fianzas provisio-  
nales como en las definitivas,  
si fuera en efectos, deberá ser  
presentada por los licitadores la  
póliza de adquisición de los va-  
lores, suscrita por Agente de  
Cambio y Bolsa.

La subasta tendrá lugar en la  
Sección de Modernización de  
Carreteras, el día 11 de junio de  
1960 y siguientes, a las diez de  
la mañana.

En dicho acto se procederá,  
por el Presidente de la Junta, a  
la apertura de las proposiciones  
presentadas y a la lectura de  
aquellas que cumplan los requi-  
sitos que se mencionan en el  
presente anuncio. Una vez leí-  
das en alta voz las proposicio-  
nes admisibles que se presenten  
a la subasta, la Junta, por decla-  
ración de la Presidencia, adjudicará,  
con carácter provisional,  
la ejecución de las obras a la  
proposición que resulte econó-  
micamente más ventajosa. La  
adjudicación definitiva será pu-  
blicada en el «Boletín Oficial  
del Estado», para la tramitación  
que prescriben las disposiciones  
vigentes.

Si se presentaran dos o más  
proposiciones iguales para optar  
a esta subasta, se procederá en  
la forma que se dispone en la  
vigente Ley de Administración  
y Contabilidad de la Hacienda  
Pública, en el artículo 50.

Los proyectos, pliegos de con-  
diciones particulares y económi-  
cas, así como las especiales, es-  
tarán de manifiesto durante el  
mismo plazo en dicha Secreta-  
ría y en la Jefatura de Obras de  
Burgos, los días y horas hábiles  
de oficina.

Las proposiciones, ajustadas  
al modelo adjunto, se redacta-  
rán en castellano y se extende-  
rán en papel sellado o en papel  
común, con póliza de 6 pesetas,  
con arreglo a la vigente Ley del  
Timbre. Deberán presentarse  
dentro de sobre cerrado y lacra-  
do, en cuya parte exterior se  
consignará que la proposición  
que contiene corresponde a la  
subasta de las obras de que se  
trate.

A la vez, pero por separado y  
a la vista, deberá presentarse  
en cada pliego el resguardo jus-  
tificativo de haber constituido  
el depósito de la fianza provisio-  
nal antes mencionada y los  
documentos que sean necesarios  
acompañar.

Los licitadores presentarán de-  
claración jurada, en el caso de  
personas naturales, y certifica-  
ción, en el de las Empresas, de  
no estar incluidas en las excep-  
ciones del artículo 48 de la Ley  
de Administración y Contabili-  
dad de la Hacienda Pública, de  
1.º de julio de 1911, reformada  
por la de 20 de diciembre de  
1952.

Las Empresas y Sociedades  
proponentes presentarán, ade-  
más, la certificación a que se re-  
fiere el artículo 5.º del Decreto  
Ley de 13 de mayo de 1955. De-  
berán presentar las certificacio-  
nes con la firma debidamente  
legalizada. Asimismo, los docu-

mentos de constitución de la  
Sociedad y de su inscripción en  
el registro mercantil, a los que  
acrediten la representación de  
ellas por los firmantes de las  
proposiciones.

Los licitadores presentarán el  
carnet de Empresa de responsa-  
bilidad o, en su defecto, remitirán  
el justificante de tener hecha  
la petición del mismo a la De-  
legación Nacional de Sindicatos.

Deberán los licitadores pre-  
sentar relación detallada de la  
maquinaria y medios auxiliares  
propuestos, con los que han de  
ejecutarse los trabajos que han  
de adscribirse a la obra.

En virtud de lo establecido  
por la Orden de la Presidencia  
del Gobierno, de 7 de febrero de  
1955, norma tercera, para estas  
obras no es de aplicación la Ley  
de Revisión de precios de 17 de  
julio de 1945, conforme a lo dis-  
puesto por el Decreto de 13 de  
enero de 1955.

#### Modelo de proposición

Don... vecino de... pro-  
vincia de ... con domicilio en  
... provincia de ... calle de  
... número ... , enterado de  
las condiciones y requisitos que  
se exigen para la adjudicación  
en pública subasta de las obras  
de ... se comprometo a tomar  
a su cargo la ejecución de las  
mismas, con estricta sujeción a  
los mencionados requisitos y  
condiciones, por la cantidad de  
.... pesetas.

Madrid, 28 de abril de 1960.  
El Director General, Vicente  
Mortes.

1.747.—D-572'00

#### Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo

Por el Procurador don Leoncio  
Hernando García, en nombre y con  
poder de don Ruperto del Monte  
Mier, mayor de edad, casado, em-

pleado, vecino de esta Ciudad, se ha interpuesto ante este Tribunal recurso Contencioso-administrativo sobre revocación del acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento de esta capital, de fecha 6 de noviembre de 1959, por el que se ascendió a Jefe de Sección a don Antonio Zanón Miranzo.

En cumplimiento de lo que dispone la vigente Ley de esta Jurisdicción se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quisieren coadyugar en él a la Administración.

Burgos, 25 de abril de 1960.—El Secretario del Tribunal.

1.764.—D-70'75

Por el Procurador don Julián de Echevarrieta Miguel, en nombre y con poder de don Adolfo Ortega Hierro, mayor de edad, casado, vecino de Cijano, del Valle de Mena, se ha interpuesto ante este Tribunal recurso Contencioso-administrativo sobre revocación del acuerdo adoptado por la Junta vecinal de Nava de Mena fecha 6 de febrero de 1960 sobre su puesta recuperación de terrenos y otros extremos.

En cumplimiento de lo que dispone la vigente Ley de lo Contencioso-administrativo se publica este anuncio para cumplimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quisieren coadyugar en él a la administración.

Burgos, 26 de abril de 1960.—El Secretario del Tribunal.

1.765.—D-64'75.

## Sindicato Provincial del Olivo

### BURGOS

#### Convenio nacional para el pago del impuesto sobre el gasto que grava los jabones, correspondiente al año 1959

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 8 del año en curso, por la que se aprueba el Convenio Nacional del Impuesto sobre el gasto que grava los jabones, se pone en co-

nocimiento de todos los fabricantes de Jabón de esta provincia, que la relación conjunta de bases individuales resultantes del reparto efectuado por la Comisión Ejecutiva, se hallarán expuestas en el domicilio de este Sindicato (S. Pardo, 8 3.º) durante un plazo de cinco días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Contra el señalamiento de bases individuales realizado por la Comisión Ejecutiva del Convenio, los contribuyentes podrán entablar los recursos que establecen las normas décima y undécima de la Orden de 10 de febrero de 1958.

Burgos, 6 de mayo de 1960.

1.767.—D-91'75

## Ayuntamiento de Aranda de Duero

Por el presente anuncio se pone en conocimiento de los interesados que el padrón de vuelos y miradores se encuentra expuesto al público en la Oficina Central de Recaudación de Arbitrios, con el fin de que durante un plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio, puedan formular contra el citado padrón las reclamaciones pertinentes.

Aranda de Duero, 29 de abril de 1960.—El Alcalde, Luis Mateos.

## Ayuntamiento de Ibeas de Juarros

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 de la Instrucción de Haciendas Locales del Reglamento de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, las cuentas de presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1959, que-

dan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ibeas de Juarros, 4 de mayo de 1960.—El Alcalde, Federico de la Fuente.

## Ayuntamiento de San Quirce de Riopisuegra

Formado que ha sido por este Ayuntamiento el repartimiento individual para la extinción de plagas del campo, correspondiente a los años 1956 a 1960, queda expuesto el mismo en la Secretaría municipal, por término de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

San Quirce de Riopisuegra, 2 de mayo de 1960.—El Alcalde, Donato García.

## Ayuntamiento de Sotillo de la Ribera

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Daniel Alonso Arenal, del reemplazo de 1958, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre, Daniel Alonso Ruiz, y a los efectos dispuestos en los artículos 242 y 259 del Reglamento de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Daniel Alonso Ruiz, se sirvan participarlo a esta Alcal-

día con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Daniel Alonso Ruiz, para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halle y si fuera en el extranjero ante el Cónsul Español, a los efectos relativos al servicio militar de su hijo Daniel Alonso Aranda.

El repetido Daniel Alonso Ruiz, es natural de Gumiel del Mercado, hijo de Felipico y de Benita y en la actualidad de 63 años de edad.

Sotillo de la Ribera, 4 de mayo de 1960.—El Alcalde, Antonio Arroyo.

#### Ayuntamiento de Belorado

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia, para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Belorado, a 3 de mayo de 1960.—El Alcalde, Pedro Uzquiza.

### ANUNCIOS PARTICULARES

#### Ayuntamiento de Aranda de Duero

Teniendo interesado el vecino de esta localidad, D. Severino Cuesta Gil, la apertura de un almacén de abonos en la Avenida de Carlos Miralles, número 17, y siendo ésta una de las industrias molestas, se hace público por un plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones.

Aranda de Duero, 4 de mayo de 1960.—El Alcalde, Luis Mateos.

1.746.—D-46'75.

#### Ayuntamiento de Briviesca

Se hace público que por don Alfonso Gómez Amigo, de esta vecindad, se solicita el permiso municipal para la apertura de una fábrica de jabón en la planta baja de la casa número 23 de la calle de Ivo Sotelo, de esta ciudad, dando los que se crean perjudicados presentar ante esta Alcaldía, en el plazo de ocho días, reclamaciones que estimen convenientes.

Briviesca, 4 de mayo de 1960.  
El Alcalde, R. Villanueva.

1.742.—D-46'75.

Se hace público que por don Mauro Barrio del Campo, vecino de esta ciudad, se solicita permiso municipal para destinar a baile público cerrado la planta baja del edificio de nueva construcción sito en la calle Marqués de Torresoto, núm. 31.

Durante el plazo de ocho días se admiten en esta Alcaldía las reclamaciones que pueden presentar los que se crean perjudicados.

Briviesca, 4 de mayo de 1960.  
El Alcalde, R. Villanueva.

1.744.—D-46'75.

#### Ayuntamiento de Lerma

Cumplidos los trámites reglamentarios prescritos en el vigente Reglamento de Contratación Municipal, y en virtud de acuerdo del Pleno de esta Corporación, se anuncia subasta pública para adjudicar la celebración de dos novilladas, en esta villa, los días 8 y 9 de septiembre próximo, con motivo de la festividad de la Natividad de Nuestra Señora.

El pliego de condiciones que ha de regir en esta subasta, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, a disposición de cuantos deseen examinarle, todos los días hábiles durante las horas de oficina.

El plazo de presentación de plicas, conteniendo las proposiciones ajustadas al modelo que se inserta al final del presente anuncio, quedará finalizado a las doce horas del día anterior al en que se celebre su apertura, y ésta tendrá lugar, transcurridos veinte días hábiles, contados desde el siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a las doce horas, en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejál en quien delegue, y el Secretario que dará fe del acto.

El horario para la presente subasta, se regirá por el reloj conocido por el «de la villa», enclavado en los locales de San Juan, inmediatos al Ayuntamiento.

La fianza provisional para tomar parte en la subasta es la de 300 pesetas, que habrán de depositar en metálico o valores públicos en la Depositaria Municipal o Caja General de Depósitos, y la definitiva en una cantidad igual al importe en el que sea adjudicado el remate.

Será de cuenta del adjudicatario o adjudicatarios el importe de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

#### Modelo de proposición

Don . . . ., de . . . ., años, de estado . . . ., profesión . . . ., vecino de . . . ., enterado de las condiciones señaladas, se obliga por el presente a celebrar en esta villa de Lerma, dos corridas de novillos los días 8 y 9 de septiembre de 1960, con sujeción estricta al pliego de condiciones, redactado y aprobado por el Ayuntamiento, abonando a los fondos municipales, la cantidad de . . . . pesetas.

(Reintegrado, fechado y firmado).

Lerma, 5 de mayo de 1960.—  
El Alcalde, Hilario Pérez.

1.768.—D-251'25

### Ayuntamiento de Hontoria del Pinar

#### Concurso de obras

En virtud de lo acordado por el Ayuntamiento, y con reducción de plazo, se abre concurso para optar a la ejecución de las obras de pintura y decoración del Salón-teatro y otras dependencias municipales, bajo el tipo de tasación de 34.937'62 pesetas, con arreglo al proyecto redactado por el Arquitecto don Marcos Rico.

Las proposiciones, acompañadas de Memoria y demás documentos que acrediten la competencia y especialidad de los concursantes, se presentarán en el plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente, al de la publicación de este anuncio, antes de las trece horas, depositando previamente la cantidad de mil pesetas. La fianza definitiva será de dos mil pesetas.

La resolución se acordará por el Ayuntamiento, adjudicando el trabajo a quien se considere con más méritos o declarándolo desierto, si no cumplieren los requisitos correspondientes.

En lo no previsto regirá el Reglamento de Contratación y de más disposiciones.

Hontoria del Pinar, 5 de mayo de 1960.—El Alcalde, José Navazo.

1.757.—D-115'75

### Junta administrativa de Villasanté de Montija

Esta Junta administrativa, en sesión celebrada en el día de ayer, ha acordado subastar los pastos de dos parcelas de terreno, cerradas de alambré espino, sitas en la sierra del pueblo de Villasante, y de una cabida aproximada de ocho fanegas, medida del país, cuya subasta tendrá lugar por pujas a la llana el día 15 de mayo próximo, a las trece horas.

Lo que se hace saber por medio de este periódico oficial, para todos aquellos que deseen optar a las mismas, lo hagan de acuerdo con el pliego de condiciones que obra en la casa del concejo.

Villasante, 29 de abril de 1960.—El Presidente de la Junta, Mariano Ortiz Chaparro,

1.760.—D-73'75

### Junta vecinal de Quintanilla Sotoscueva

A contar ocho días hábiles, desde que aparezca este anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, se celebrará en este pueblo, a las doce de la mañana, la subasta de 127 robles, con 25 metros cúbicos de madera, y rebajado el 20 por 100, en la tasación de 241.036'65 pesetas. El pliego de condiciones obra en la Secretaría de esta Junta.

Quintanilla Sotoscueva, 3 de mayo de 1960.—El Presidente, Anastasio López.

1.769.—D-52'75

### Ayuntamiento de Peñalba de Castro

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Peñalba de Castro, ejecutando acuerdo del mismo:

Hace saber: Que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y durante los veinte días hábiles siguientes, se admiten

proposiciones para optar a la subasta mediante la cual este Ayuntamiento adjudicará, al mejor postor, la explotación de la finca denominada Dehesa-Prado, por un plazo de ocho años y un tipo de licitación de pesetas 100.000 año. Todo ello de acuerdo con los pliegos que obran en la Secretaría municipal. La apertura de plicas se verificará tres días después, en la Secretaría de dicho Ayuntamiento, a las diez horas, previo anuncio en la tablilla del Consistorio. Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable efectuar el depósito de 2.500 pesetas, en la Depositaria municipal, en concepto de garantía provisional, que será elevada a 5.000 por el licitador en quien recaiga la adjudicación definitiva.

El modelo de proposición será el siguiente

Don . . . . , de . . . . , años, de estado . . . . , profesión . . . . , vecino de . . . . , enterado de los Pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, así como los demás documentos obrantes en el expediente, ofrece por la explotación de que se trata, la cantidad de . . . . pesetas año por el plazo de . . . . años, sujetándome a las previsiones contenidas en los expresados pliegos. Se adjunta resguardo de depósito de la cantidad de . . . . pesetas como garantía provisional y también declaración de no estar afectado de incapacidad.

. . . . . a . . . . de . . . . de . . . .  
El licitante,

Peñalba de Castro, a 28 de abril de 1960.—El Alcalde.

1.763.—D-181'75.

## ZAMORA

### Gestoría Administrativa Colegiada

SEGURO DE ACCIDENTES DE TRABAJO para pastores de Juntas Administrativas, Juntas de Ganaderos, etc. etc. y liquidación de Seguros Sociales.

Pasaportes para todo el mundo (excepto Rusia)  
Licencias de caza y pesca.

Calera, 37, planta baja - BURGOS - Apartado Correos 125 - Tel. 4737